



Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – PROGRAMA
COMPARTEL

ADENDA No. 3 AL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. FTIC -CM-
003 DE 2012

Objeto: La selección del Proponente que se obliga a realizar la ejecución continuada de las actividades de "INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO NACIONAL DE FIBRA ÓPTICA, INCLUYENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS, CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, AMBIENTALES Y SOCIALES"

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2012, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales y en especial en las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.4. del Decreto 734 de 2012, la Resolución No. 001186 de 2012 y la Resolución No. 1836 de 2012; atendiendo lo expuesto en el numeral 3.2.5 del Pliego de condiciones se procede a adoptar las modificaciones que se han considerado necesarias, las cuales se hacen constar mediante la presente Adenda N° 3 al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. FTIC – CM- 003 de 2012.

1. Se modifica el literal b) del numeral 4.2.2.10.1.1. REQUISITOS METODOLÓGICOS DE LAS GARANTÍAS del Pliego de Condiciones

Se modifica el literal b) del numeral 4.2.2.10.1.1. REQUISITOS METODOLÓGICOS DE LAS GARANTÍAS del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

- b) Para garantizar la seriedad de los ofrecimientos, sólo los proponentes sin domicilio en Colombia pueden optar por presentar garantías emitidas por bancos con domicilio en el extranjero. En este caso deberá ser emisor de la garantía un banco extranjero que tenga corresponsalía en Colombia, y este último (el banco corresponsal en Colombia) debe contar con una calificación en la escala país (Colombia) no inferior a AAA. El banco corresponsal tiene la obligación de confirmar la carta de crédito o la garantía, asumiendo la responsabilidad ante el beneficiario en los mismos términos que el emisor, a partir de la fecha en que se haya otorgado la confirmación.



2. Se modifica el literal b. del numeral 4.2.2.10.1.2.1. CARTA DE CRÉDITO STAND BY del Pliego de Condiciones

Se modifica el literal b. del numeral 4.2.2.10.1.2.1. CARTA DE CRÉDITO STAND BY del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

b. Emisor: Banco con domicilio en Colombia para Proponentes con domicilio local o, si se trata de Proponentes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia, deberá ser emisor un banco extranjero que tenga corresponsalía en Colombia y este último (el banco corresponsal en Colombia) debe contar con una calificación en la escala país (Colombia) no inferior a AAA. El banco corresponsal tiene la obligación de confirmar la Carta de crédito, asumiendo la responsabilidad ante el beneficiario en los mismos términos que el emisor, a partir de la fecha en que se haya otorgado la confirmación y cumplir con los requisitos detallados en el numeral 4.2.2.10.1.1.

3. Se modifica el literal b. del numeral 4.2.2.10.1.2.2. GARANTÍA BANCARIA del Pliego de Condiciones

Se modifica el literal b. del numeral 4.2.2.10.1.2.2. GARANTÍA BANCARIA del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

b. Garante: Banco con domicilio en Colombia para Proponentes con domicilio local o, si se trata de Proponentes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia, deberá ser emisor un banco extranjero que tenga corresponsalía en Colombia y este último (el banco corresponsal en Colombia) debe contar con una calificación en la escala país (Colombia) no inferior a AAA. El banco corresponsal tiene la obligación de confirmar la Garantía bancaria, asumiendo la responsabilidad ante el beneficiario en los mismos términos que el emisor, a partir de la fecha en que se haya otorgado la confirmación y cumplir con los requisitos detallados en el numeral 4.2.2.10.1.1.



4. Se modifica el título del numeral 4.2.2.10.1.2.3. SEGURO DE CUMPLIMIENTO del Pliego de Condiciones

Se modifica el título del numeral 4.2.2.10.1.2.3. SEGURO DE CUMPLIMIENTO del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

4.2.2.10.1.2.3. PÓLIZA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Texto nuevo va subrayado, en cursiva y en negrilla

Las demás condiciones se mantienen sin modificación.


BEATRIZ ELENA CARDENAS CASAS
Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Ana Maria Martinez / José Angel Mendieta/ Judith Millán
Proyectó: / Carolina Albis / Libardo Polanco/ Clara Inés Restrepo

